



**BUIN**

Ilustre Municipalidad  
Secretaría Municipal

857299

957539

BUIN,

13 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4177 VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 18.880 Establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto TC N° 188 de fecha 27 de mayo de 2024, se aprueban los términos de referencia y contratación directa del proveedor Premium Home SpA, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Infraestructura de Acequias Urbanas de Buin".

2.- Que por Decreto TC N° 199 de fecha 30 de mayo de 2024, se designa al funcionario Rodrigo Ortuzar Torres como Inspector Técnico de Obras.

3.- Que por Decreto TC N° 395 de fecha 03 de octubre de 2024, se aprueba el término anticipado del contrato suscrito con el proveedor Premium Home SpA, Rut N° 77.209.737-9, respecto del proyecto "Mejoramiento de Infraestructura de Acequias Urbanas de Buin".

4.- La Providencia N° 14674 de fecha 09 de octubre de 2024, ingresa carta de apelación, "Mejoramiento de Infraestructura de Acequias Urbanas de Buin", firmada por el Representante Legal de Premium Home SpA, don Tomás Felipe Hepp Dekovic, cuyo asunto es "apelación a término de contrato de licitación "Mejoramiento de Infraestructura de Acequias Urbanas de Buin".

5.- El Memorándum N° 705 de fecha 15 de octubre de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, que fundamenta los motivos para dar término anticipado al Contrato suscrito con Premium Home SpA, por ejecución del proyecto antes mencionado.

6.- La Resolución del Alcalde Subrogante de decretar no ha lugar a la reposición presentada.

### DECRETO.

1.- Declárese **no ha lugar al Recurso de Reposición** presentado por don **Tomás Felipe Hepp Dekovic**, Representante legal de **PREMIUM HOME SPA**, Rut N° 77.209.737-9, a través de carta ingresada en Providencia N° 14674 de fecha 09 de octubre de 2024, respecto del Decreto TC N° 395 de fecha 03 de octubre de 2024, que aprueba el término anticipado del contrato suscrito con el proveedor antes mencionado, respecto del proyecto denominado "Mejoramiento de Infraestructura de Acequias Urbanas de Buin".

2.- El presente Decreto se fundamenta en lo informado por la Dirección de Obras Municipales, en su Memorándum N° 705 de fecha 15 de octubre de 2024, que señala lo siguiente;

- o La Unidad Técnica informa del incumplimiento de la empresa adjudicada "Premium Home SpA" y adjunta los antecedentes que dieron origen al Decreto TC N° 395 y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencias, aprobados en Decreto TC N° 188 de fecha 27 de mayo de 2024 en el punto 13.2 "Término anticipado del Contrato". La Municipalidad podrá disponer el término anticipado del contrato, mediante resolución fundada, en conformidad a lo establecido en el Artículo 13° de la Ley 18.886 de Compras Públicas,



- Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y las demás que se establezcan en estas Bases, cuya enumeración en ningún caso es taxativa.
- Que, se debe considerar lo establecido en el punto 13.2 Término Anticipado de Contrato. El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales letra C8) Si el contratista, ya vencido el plazo contemplado en el punto 9.5.2 de los términos de Referencia, no ingresare los antecedentes a las entidades correspondientes dentro del quinto día hábil de atraso.
- Que, con fecha 08 de julio de 2024 se llevó a cabo el Acta de Entrega de Antecedentes de acuerdo al punto 9.5.1 de los Términos de Referencia de la Contratación Directa denominada “Mejoramiento Infraestructura de Acequias Urbanas de Buin”, la cual fue firmada por el Representante Legal.
- Que, con fecha 30 de julio de 2024 se termina el plazo para realizar los ingresos de los antecedentes de los proyectos de ingeniería en los organismos y entidades correspondientes.
- Que, con fecha 05 de agosto de 2024 se envía correo a las 13:58 horas, el Inspector Técnico de Obras, informa que, de acuerdo al Acta de Entrega de Antecedentes, el plazo para presentar la totalidad de las autorizaciones, vencía el día 30 de julio, por lo que a partir del 31 de julio se aplicaría multa según lo establecido en los Términos de Referencia, punto 12.1 letra m) Por atrasos en la entrega de antecedentes a las entidades correspondientes: “Si el contratista no entrega los antecedentes para las aprobaciones dentro del plazo señalado dentro del punto 9.5.2 de las presentes Bases Administrativas, se aplicará una multa equivalente a 2 UTM por cada día hábil de atraso, con un tope de cinco días hábiles administrativos, en cuyo caso se aplicará el término anticipado del contrato, según lo establecido en el punto 13.2 letra C8) de las Bases”.
- Que, con fecha 08 de agosto de 2024 se envía correo a las 08:37 AM, el Inspector Técnico de Obras informa que, de acuerdo a correo precedente, con respecto al proyecto de veredas Pinto se aplicará una multa por los cinco días de atraso en la entrega de antecedentes a las entidades correspondientes, y se procederá a realizar el término anticipado del contrato de acuerdo a los Términos de Referencia en punto 13.2 letra C8)
- La Resolución N° 305 de fecha 08 de agosto de 2024, la que aplica multa de 10 UTM por los 5 días hábiles de atraso, indicado en los considerandos N° 3 y N° 4 que, con un tope de 5 días hábiles administrativos, en cuyo caso se aplicará el Término anticipado del contrato, según lo establecido en el punto 13.2 letra C8) Términos de Referencia, esta resolución se notifica el día 08 de agosto de 2024.
- La Resolución N° 314 de fecha 19 de agosto de 2024 la que ratifica la multa de 10 UTM por los 5 días hábiles de atraso, nuevamente indicado en los considerandos N° 3 y N° 4 que, con un tope de 5 días hábiles administrativos, en cuyo caso se aplicará el término anticipado del contrato, según lo establecido en el punto 13.2 letra C8) de los Términos de Referencia, esta resolución se notifica el día 19 de agosto de 2024.
- Teniendo presente los antecedentes y que el Contratista no dio cumplimiento a lo establecido en las Bases y que no ha obtenido ninguna autorización, es que se emite el Decreto TC N° 395 de fecha 03 de octubre de 2024 Término Anticipado de Contrato del proyecto Mejoramiento Infraestructura de Acequias urbanas de Buin, el que se notificó el día 07 de octubre de 2024.
- El Memorándum N° 679 de fecha 07 de octubre de 2024 de la Dirección de Obras Municipales, y antecedentes recopilados se informa que el Contratista no ha realizado los pagos, es que se solicita realizar el cobro efectivo y cobro de la Garantía de acuerdo a lo establecido en Términos de Referencia en el punto N° 12.3 Pago de multas, todas las multas deberán ser pagadas por el contratista dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación, por correo electrónico, personalmente o carta certificada de las resoluciones que aplica la multa. Debido a que el contratista no ha realizado el pago de las multas, la cual se realizó mediante el giro de pago N° 3081051, por un monto de 10 UTM.



- Se solicitó hacer el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del Contrato, Póliza N° 1428936-1, de Renta Nacional, por el valor de \$8.969.701.-

3.- Notifíquese el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado, a través del Director de Obras Municipales o el funcionario que este designe.

4.- El plazo para recurrir contra lo resuelto, definido en el 13.3 de los Términos de Referencia para la Contratación Directa del proyecto, "Mejoramiento de Infraestructura de Acequias Urbanas de Buin".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, CMG, VS, etc. mss.  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Finanzas
- Jurídica
- CONTROL
- D.O.M.
- SECPLA
- Archivo Secretaría Municipal

C:\Users\malep\OneDrive\Escritorio\ESCANER  
REPOSICIÓN\Premium Home.doc

DOCUMENTOS\DECRETOS

ALEJANDRA

2024\RECURSO

DE